



PERÚ
CONGRESO
REPUBLICA



Firmado digitalmente por:
GONZALEZ CRUZ Moises FAU
20161749126 soft
Motivo: VOCERO ALTERNATIVO
Fecha: 03/07/2020 13:22:48-0500

LUSMILA PÉREZ ESPÍRITU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Proyecto de Ley N° 5694/2020-CR

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA PARIDAD Y ALTERNANCIA DE LAS MUJERES EN CARGOS DE DIRECCIÓN EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO



Firmado digitalmente por:
GONZALEZ CRUZ Moises FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/07/2020 13:22:48-0500

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la señora Congresista **LUSMILA PÉREZ ESPÍRITU**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

LEY QUE PROMUEVE LA PARIDAD Y ALTERNANCIA DE LAS MUJERES EN CARGOS DE DIRECCIÓN EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objeto de la ley es promover la paridad y alternancia de las mujeres en los sectores públicos y privados en cargos de dirección, estableciendo mecanismos de equidad para su participación y designación en los distintos estamentos representativos y cargos de dirección los sectores público y privado.

Artículo 2.- Paridad en las Entidades del Estado

El Poder Ejecutivo promueve que los Viceministerios, Secretarías Generales Directorios y Comisiones de las entidades del sector público, se integren por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres o de hombres.



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/07/2020 22:11:17-0500

Artículo 3.- Paridad en el sector privado

El Poder Ejecutivo promueve que los directorios, directivas u órganos colegiados de las entidades del sector privado, se integren por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres o de hombres.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Reglamento

El Poder Ejecutivo publica el reglamento de la presente Ley dentro de los quince (15) días de su entrada en vigor,

Segunda.- Vigencia

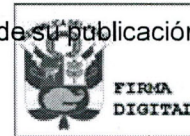
La presente resolución legislativa entra en vigencia a la siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano



Firmado digitalmente por:
LUSMILA PÉREZ ESPÍRITU
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/07/2020 13:22:48-0500



Firmado digitalmente por:
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/07/2020 14:52:55-0500



Firmado digitalmente por:
ANTILLANA PAREDES
ROBERTINA FIR 01115525 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/07/2020 17:51:40-0500

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

03 JUL 2020

RECIBIDO
Firma..... Hora 16:45



Firmado digitalmente por:
CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/07/2020 15:07:23-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE SUAREZ Mario
Javier FIR 02881152 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/07/2020 17:18:37-0500

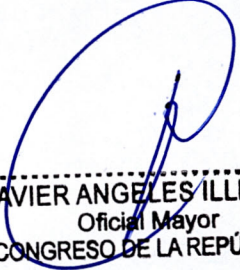


Firmado digitalmente por:
CONDORI FLORES Julio
Fredy FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/07/2020 16:29:31-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 08 de JULIO del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5694 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CONSTITUCION Y REGLAMENTO.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS¹

Es necesario señalar que la presente propuesta formó parte del Proyecto de Ley N° 5559/2020-CR, de mi autoría, Propone establecer la paridad y alternancia de las mujeres en el ámbito público y en cargos de dirección en los sectores público y privado, estableciendo mecanismos de equidad para su participación en procesos de elección popular y en la elección y designación en los distintos estamentos representativos y cargos de dirección en los sectores público y privado, presentado el 18 de junio de 2020 y que fuera acumulado al dictamen de los Proyectos de Ley N°s 4626, 4962, 4988, 5034, 5036, 5054, 5124, 5275, 5298, 5338 y 5377, que proponen modificar normas de la legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatos, aprobado por el Pleno del Congreso en su sesión del 25 de junio de 2020 en primera votación y dispensado de la segunda votación.

Textos que no fueron considerados, en tanto que, el dictamen en comentario sólo se refirió la modificación de leyes electorales que también contemplaba mi citada iniciativa legislativa.

Por ello, no habiéndose producido debate alguno sobre mi propuesta de que el Poder Ejecutivo promueva que los Directorios y Comisiones de las entidades del sector público, se integren por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres o de hombres. Así como también promueva que los directorios, directivas u órganos colegiados de las entidades del sector privado, se integren por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres o de hombres y no ha habiendo sido enviado al archivo es viable su presentación.

También considero necesario que el Poder Ejecutivo promueva que también en la designación de quienes asumen los Viceministerios como las Secretarías Generales, se incorpore la paridad y alternancia, esto permitirá la participación de la Mujer desde las esferas más altas de la administración pública.

Una situación de equidad entre géneros no requiere de progresividad, no se trata de una petición y esperar a ver si se concede o no. Se trata aquí del ejercicio de un derecho constitucional que no requiere de reconocimiento o de pedir permiso para ejercerlo.

Se trata de evitar la desigualdad, la discriminación, el que la mujer continúe siendo vista como un objeto, como alguien sin capacidad, y que debe estar limitada únicamente a los quehaceres del hogar.

Es tiempo de decir basta. Es tiempo de tomar decisiones efectivas y eficaces.

Por lo que se hace necesaria la participación efectiva de la mujer en igual proporción que los varones.

¹ Tomado de la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 5559/2020-CR, de mi autoría que Propone establecer la paridad y alternancia de las mujeres en el ámbito público y en cargos de dirección en los sectores público y privado, estableciendo mecanismos de equidad para su participación en procesos de elección popular y en la elección y designación en los distintos estamentos representativos y cargos de dirección en los sectores público y privado, presentado el 18 de junio de 2020.

RELACIÓN DE VICEMINISTERIOS

2020

N°	MINISTERIOS	VICEMINISTERIO	VICEMINISTERIO	V	M
01	Presidencia del Consejo de Ministros	Raúl Molina Martínez		1	
02	Agraria	Paula Carrión Tello	Carlos Ynga La Plata	1	1
03	Ambiente	Gabriel Quijandria Acosta	Lies Linares Campos	1	1
04	Comercio Exterior y Turismo	Sayuri Bayona Matsuda	Guillermo Cortés Cacelén	1	1
05	Cultura	Lesli Urteaga Peña	Angela Acevedo Hurtado	1	1
06	Defensa	Javier Ramírez Guillén	Hernan Flores Ayala	2	0
07	Desarrollo e Inclusión Social	Patricia Balbuena Palacios	Claudia Benavidez Vizcarra	1	1
08	Economía y Finanzas	Mario Arróspide Medina	José Chávez Cuentas	2	0
09	Educación	Sandro Parodi Sifuentes	Diana Marchena Palacios	1	1
10	Energía y Minas	Víctor Murillo Huamán	Miguel Revolo Acevedo	2	0
11	Interior	Esteban Saavedra Mendoza	Víctor Rucoba Tello	2	0
12	Justicia	Alex Rueda Borreo	Daniel Sánchez Velásquez	2	0
13	Mujer	Nancy Tolentino Gamarra	Cecilia Aldave Ruíz	0	2
14	Producción	José Salardi Rodríguez	María Abregú Baez	1	1
15	Relaciones Exteriores	Jaime Pomareda		1	0
16	Salud	Nancy Zerpa Tawara	Fredy Bocánel Puella	1	1
17	Trabajo	Juan Requejo Alemán	Javier Palacios Gallegos	2	0
18	Transportes	Carlos Estremadoyro Mory	Rosa Nagakawa Morales	1	1
19	Vivienda	David Ramos López	Julio Kosaka Harima	2	0
TOTAL				25	11

Fuente. Portal del Estado Elaboración Propia

Del total de viceministerios tenemos 25 viceministros y 11 viceministras, las mujeres no llegan a ocupar el 50 por ciento

Esta situación, nos permite ver que en los altos cargos del Estado, no hay paridad, una situación muy similar se nota en las secretarías generales de los ministerios.

En el caso de los cargos de ministros si bien hay un número de ministras, es necesario que también a ese nivel se establezca paridad, pero esta no es la vía, la que corresponde es la de reforma constitucional que mi Despacho está próximo a concluir,

SECTOR PRIVADO:

Mujeres ocupan menos del 10% de cargos directivos en el Perú²

En nuestro país, el 41% de empresas cuenta con una mujer en los directorios.

A nivel regional, la cifra se encuentra en 74% y en el mundo es de 82%, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Las empresas que cuentan con por lo menos una mujer en su directorio son el 41% del total de las compañías que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima (BVL), y del total de puestos de directores, apenas el 9.2% es ocupado por mujeres.

Así lo señala el "Primer Estudio sobre Mujeres Miembros de Directorios de las Empresas en el Mercado de Valores 2018" elaborado por Centrum PUCP, WomenCEO Perú y PwC.

El análisis tomó como referencia la información correspondiente a los años 2012-2016 (en el que se aprobaron las normas de Gobierno Corporativo) y 2018.

El estudio encontró que, mientras en el 2012 el 7% de directores eran mujeres, se produjo un aumento a 10% en 2018, mostrando una tendencia positiva, aunque de lento crecimiento.

Así, con cifras al año pasado, existen 142 ejecutivas de un total de 1,547 cargos directivos. Dado que algunas pertenecen a más de un directorio, en total solo 113 mujeres forman parte de ellos.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la región el 74% de empresas tiene por lo menos una mujer en su directorio, y a nivel mundial este porcentaje asciende a 82%, según la misma institución.

Respecto al porcentaje de participación de mujeres como directoras, el Perú se encuentra por encima de la media de la región (8.5% de acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo), pero por debajo de la cifra a nivel mundial de 23%, según la consultora Spencer Stuart.

Se concluye que la presencia de la mujer en la esfera del poder, del liderazgo en cargos directivos sigue siendo insuficiente. Las empresas o compañías más importantes del país siguen siendo dominadas por los hombres.

La tarea que deben tener las empresas, compañías y organizaciones es fomentar la presencia y liderazgo femenino.

A menor presencia de mujeres en puestos de decisión más difícil será que una mujer pueda posicionarse en cargos directivos, gerenciales entre otros.

² Véase diario Gestión

<https://gestion.pe/economia/management-empleo/mujeres-ocupan-10-cargos-directivos-peru-fotos-nndc-250454-noticia/>

LAS 15 MUJERES MÁS PODEROSAS DE COMPAÑÍAS EN PERÚ

La participación de las mujeres en cargos directivos en el sector privado es mínima, pero, según un estudio realizado por la empresa Quantopian (Estados Unidos, 2015) las empresas lideradas por mujeres tendrían mayor éxito, en nuestro país solo 15 mujeres dirigen compañías exitosas y destacan en altos cargos directivos, ellas son:

- ✓ Inés Temple, Presidenta de LHH- DBM Perú y Chile, la Administradora de Empresas por New York University;
- ✓ Elka Popjordanova, Gerente General de Plaza Norte desde el 2011;
- ✓ Úrsula Gutiérrez, Desde 1999, durante la pre apertura del hotel Marriott en Miraflores;
- ✓ Mirella Velázquez, Gerente General de Hermes, la primera empresa de Transporte de valores y soluciones de seguridad para grandes empresas;
- ✓ Rosa María Flores-Araoz Cedrón, Gerente General de Kallpa Perú desde el 2015;
- ✓ Beatriz Martínez, Gerente General y Co Fundado de Compass Group Perú;
- ✓ Mariela García de Fabbri, Gerente General de Ferreycorp desde el 2008;
- ✓ Adriana Giudice, Gerente General de Austral Group;
- ✓ Johanna Inti, CEO del Grupo Delosi desde junio de 2016;
- ✓ Caridad de la Puente Wiese, Directora de AFP Integra desde el 2002;
- ✓ Yoselyn Malamud, Gerente General de Agrícola Virú S.A;
- ✓ Rosario Bazán, Gerente General de Danper;
- ✓ Madeleine Osterling Letts: Directora de la empresa minera Volcan S.A.A;
- ✓ Alba San Martín – Directora de Cisco Systems Perú y Bolivia desde el 2011;
- ✓ María Alejandra Delgado: Gerente General de Rio Tinto, una de las mineras más grandes del mundo.

Las empresas o compañías lideradas por una mujer en sus puestos directivos mejoran sus resultados de productividad y esto es innegable, incuestionable. Por ello sería importante que las empresas tengan un equilibrio de cargos gerenciales, cargos directivos entre mujeres y hombres.³

³ Véase diario Gestión
<https://gestion.pe/economia/management-empleo/mujeres-ocupan-10-cargos-directivos-peru-fotos-nndc-250454-noticia/>

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

- **Proyecto de ley 5559/2020-CR, de mi autoría** que Propone establecer la paridad y alternancia de las mujeres en el ámbito público y en cargos de dirección en los sectores público y privado, estableciendo mecanismos de equidad para su participación en procesos de elección popular y en la elección y designación en los distintos estamentos representativos y cargos de dirección en los sectores público y privado. **Presentado el 18 de junio de 2020.**
- **Proyecto de Ley N° 5607/2020-CR**, que propone establecer el principio de paridad en la designación de funcionarios de confianza de primer nivel en el Poder Ejecutivo, incluyendo ministros de Estado, viceministros, secretarios generales, así como asesores de los funcionarios señalados. **Presentado el 24/06/2020**

Como hemos visto, la participación de la mujer, no sólo en la política, sino también en otros ámbitos, hace absolutamente necesaria, las modificaciones normativas propuestas, con el único ánimo de establecer la paridad, la equidad, la igualdad entre hombre y mujer.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, propone una mayor participación de las mujeres en todas las esferas de la vida política.

El acceso a los cargos de dirección es todavía una debilidad, en las entidades del sector público y del sector privado, el objetivo es alcanzar la tan ansiada paridad laboral entre hombre y mujeres.

Por lo que también se propone que, en los Directorios y Comisiones de las entidades del sector público, el Poder Ejecutivo promueva se integren por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres o de hombres.

También en los directorios, directivas u órganos colegiados de las entidades del sector privado, se promueve que se integren por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres o de hombres.

La aprobación de la propuesta permitirá promover la igualdad de género e igualdad de condiciones y una participación efectiva de las mujeres en todas las esferas de su vida, ya propuesto en la vida política y ahora también en las demás actividades que pudiera realizar, incluidas por supuesto las del sector privado.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto al erario nacional, por el contrario, garantiza la igualdad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La participación efectiva de las mujeres en las esferas de la vida política y en cargos directivos en los sectores públicos y privados, contribuirá al fortalecimiento de la democracia y a una sociedad realmente justa y equitativa.

Tendrá un impacto positivo para la población femenina ya que permitirá empoderar a las mujeres en el ámbito de la vida política y en la esfera de altos cargos directivos.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional.

- **DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO**
 - ✓ 01. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.
 - ✓ 04. Institucionalización del Diálogo y la Concertación.
- **EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**
 - ✓ 10. Reducción de la Pobreza.
 - ✓ 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
 - ✓ 14. Acceso al Empleo Digno y Productivo.
- **COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**
- **ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO**
 - ✓ 24. Afirmación de un estado eficiente y transparente.